



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto acepta desistimiento recurso
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00508-00**

De conformidad con la manifestación efectuada por el abogado Arnulfo Molina Gutiérrez como apoderado del demandado Pedro Luis Ladino Molina, en el mensaje de datos obrante en archivo 029 del cuaderno principal del expediente digitalizado, y a la luz de lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

- 1.- ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación formulado por el mencionado profesional del derecho contra la sentencia proferida en este asunto en la audiencia celebrada el pasado 19 de octubre.
- 2.-** Como quiera que el aludido desistimiento se formuló ante éste estrado, mismo que concedió el recurso declinado, no hay lugar a condena en costas, conforme a lo previsto en el numeral 2° del inciso 4° del artículo 316 ibídem.
- 3.-** Ante el desistimiento de la alzada, la sentencia proferida en este asunto queda en firme. Secretaría proceda a liquidar las costas, y las partes pueden presentar la liquidación de crédito atendiendo las previsiones del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 152 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42b15eb8372154516f0342919ec2893af1582efdcf656df1ff837442e97206f4

Documento generado en 21/10/2021 09:02:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>